



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 24 AGO 2006

VISTO la Nota de fecha 2 de junio de 2006, presentada por la Sra. Subsecretaria para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, Dra. Marta OYHANARTE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial el Programa: "AUDITORÍA CIUDADANA EN MUNICIPIOS".

Que el mismo se está desarrollando desde el año 2003 y en el se evalúan las prácticas democráticas en cuatro dimensiones: Cultura Cívica, Trato al Ciudadano, Participación Ciudadana y Redición de Cuentas.

Que a la fecha este Programa impacta en 14 Provincias Argentinas a través de 30 Municipios en los cuales en cada uno de ellos los Foros Cívicos, cuya constitución se promueve, están reflexionando sobre dichos temas y llevando a cabo iniciativas para el fortalecimiento de la vida democrática.

Que tiene por objetivos proporcionar a la comunidad y al gobierno una imagen de sus fortalezas y debilidades en la convivencia democrática; resaltar la existencia de buenas prácticas democráticas y difundirlas para promover su réplica; desarrollar las capacidades ciudadanas para participar responsablemente en los asuntos públicos locales; y construir un sistema que involucre a los ciudadanos en las cuestiones públicas y al gobierno en la rendición de cuentas.

Que está destinado a los ciudadanos de un Municipio y a su propio Gobierno. Ambos se encuentran en un Foro Cívico, acuerdan sus aspiraciones democráticas, las comparan con la realidad y buscan los caminos para mejorarla.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Programa: "AUDITORÍA CIUDADANA EN MUNICIPIOS", llevado a cabo por la Subsecretaria para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. N° **1304** /06.-

T.P.
H el
A *
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO JAVIER GODOY
Jefe División Archivo
M.E.

PROFRANCESCA L. CABRERA DE IRIGARRETA
Ministro de Educación